

Chancay, 26 de Enero de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 0021-UE.405-H.CH.SBS.DE/01-2022, de fecha 26 de enero de 2022, de la Dirección del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", pone a conocimiento la renuncia del M.C Jorge Luis Chumbes Pérez, y asignándose como responsable del área de COVID-19 al MC. José Antonio Zambrano Ortiz, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del título preliminar de la ley N° 26842 Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral VI del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "...Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el literal e) del artículo 15 de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", modificado por la Ley N° 29414 "Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de Salud", dispone que toda persona tiene derecho al acceso a los servicios de salud "e. A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa";

Que, Ley Nro. 31113, "Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional", tiene por objeto establecer medidas a fin de reforzar y garantizar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna para la atención de los pacientes en el sector salud, priorizándose en todos los niveles de atención, con énfasis en los establecimientos de segundo y tercer nivel, respecto al uso de oxígeno medicinal.; y, establece en su artículo 2 que "(...) los establecimientos de salud deben garantizar el cumplimiento del programa de mantenimiento y calibración del equipo generador, líneas de distribución y almacenamiento del oxígeno medicinal, así como el control de calidad y cambio de los consumibles";

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2021-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113. Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, dispone "Equipo multidisciplinario conformado en la IPRESS para la gestión de oxígeno medicinal: Equipo conformado como mínimo por un representante, ingeniero biomédico o quien haga sus veces del área de servicios generales, abastecimiento, área de calidad, áreas usuarias del oxígeno medicinal y la UPSS farmacia. En el caso de las IPRESS públicas, se conforma por acto resolutivo y en las IPRESS privadas por su máxima autoridad. Este equipo conduce la gestión del oxígeno medicinal, que incluye las acciones dirigidas a la generación y control de calidad del oxígeno medicinal y al abastecimiento, así como a la planificación y ejecución del plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación del oxígeno medicinal y de reportar la información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento";

Que, respecto a la distribución de oxígeno, el numeral 10.7 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 010-2021-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31113, señala "El proceso de distribución de oxígeno medicinal en una IPRESS está a cargo del equipo multidisciplinario conformado en la IPRESS para la gestión de oxígeno medicinal, que conduce el aprovisionamiento a los diferentes servicios que lo integran,



de acuerdo a los estándares de calidad definidos en el artículo 4, dotándosele de los recursos necesarios para su operatividad y sostenibilidad”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE, de fecha 11 de enero del 2022, se actualizó la conformación del EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DE OXIGENO MEDICINAL del Hospital de Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”; que estará encargado de conducir la gestión de oxígeno medicinal, que incluye las acciones dirigidas a la generación y control de calidad del oxígeno medicinal y al abastecimiento, así como la planificación y ejecución del Plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación de oxígeno medicinal y de reportar información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento; en cumplimiento de la normatividad sobre la materia;

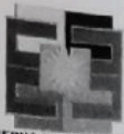
Estando al documento del visto, es necesario la actualización del Equipo Multidisciplinario para la gestión de Oxígeno Medicinal del Hospital de Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”, para el cumplimiento de lo establecido en literal f) y g) del numeral 3.1. del artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-2021-SA; y dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución; con las visaciones de la oficina de asesoría jurídica, Subdirección Ejecutiva, Oficina Dirección Administrativa; con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento Organizaciones y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y la Resolución Directoral N° 621-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud – Gobierno Regional de Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN del EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA GESTIÓN DE OXIGENO MEDICINAL del Hospital de Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”, el mismo que estará conformado de los siguientes:

ING. SALAZAR VALDEOS, RICARDO.	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
M.V. HUARANCCA CONTRERAS, IVONNE ROXANA DEL PILAR.	Jefe (e) de la Unidad de Logística.
M.C. MOLINA MOROTE, MIRKO ERASMO.	Jefe (e) de la Unidad de Gestión de la Calidad.
M.C. DEZA RUIZ, JOSE ANTONIO.	Jefe (e) del Departamento de Medicina.
M.C. ZAMBRANO ORTIZ, JOSE ANTONIO.	Jefe del área Covid-19.
M.C. OGATA MANCHEGO, ROSA MARGARITA.	Jefe (e) del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización.
M.C. ESPINOZA FLORES, LUIS ALVARO.	Jefe (e) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.
Q.F. DEGOLLAR SALAS, GILMERT MARCO.	Jefe (e) del Servicio de Farmacia.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Equipo Multidisciplinario para la gestión de Oxígeno Medicinal conformado mediante el artículo primero, conducir la gestión de oxígeno medicinal, que incluye las acciones dirigidas a la generación y control de calidad del oxígeno medicinal y al abastecimiento, así como la planificación y ejecución del Plan de mantenimiento de los dispositivos médicos destinados a la generación de oxígeno medicinal y de reportar información de stock, consumo, gastos de mantenimiento y abastecimiento; en cumplimiento de la normatividad sobre la materia.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRESA - LIMA
HOSPITAL CHANCAY Y SBS



Resolución Directoral N°. 031-2022-DIRESA-L-HCH-SBS-DE.

ARTÍCULO 3°.- A partir de la fecha, **dejar sin efecto la Resolución Directoral N°. 004-2022-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE**, y cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los integrantes del Equipo Multidisciplinario, conformado a través de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- **DISPONER** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución **directoral en el portal de transparencia en la página web del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"**.

Regístrese comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
M.C. LEONCIO FREDDY PAJUELO KOGUI
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY
CMP: 41408 / RNE: 21714



DISTRIBUCIÓN.

- Dirección Regional de Salud
- Dirección Ejecutiva
- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Interesados
- Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Comunicaciones - transparencia
- Archivo